

RAD. No. 2018-00825-00.

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor Juez; pasó a su Despacho el presente proceso informándole que la Ejecutada, MARTHA EUGENIA HERRERA PÉREZ, faculta a una profesional del derecho para que agencie sus intereses en el curso de esta contención.

Sírvase proveer.

Sincelejo, veintisiete (27) de noviembre del 2020.

**LINA MARÍA HERAZO OLIVERO
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE SINCELEJO

**Proceso Ejecutivo Singular iniciado a instancia de LUIS SUÁREZ MADERA,
contra MARTHA HERRERA PÉREZ y EDWIN ARENAS HERRERA, radicada bajo el
No. 2018-00825-00.**

Veintisiete (27) noviembre de dos mil veinte (2020).

En atención a la nota de secretaría precedente, acaeciendo que la Ejecutada, MARTHA EUGENIA HERRERA PÉREZ, confieren poder a una profesional del derecho para que represente sus intereses en la presente ejecución, de conformidad con lo señalado en los artículos 73 y 74 del C.G.P., se le concederá personería para actuar.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

Téngase al abogado **HÉCTOR ANTONIO BARRIOS ESTRADA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.495.273 y, T. P. No. 308.771 del C. S. de la J., como apoderado Judicial de la ejecutada MARTHA HERRERA PÉREZ, en los términos y efectos a que se contrae el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

**ESTADO No.: 136
FECHA: 29/11/2020**

SECRETARÍA